



RESOLUCION No. SCV-IRC-14 0597

Santiago Jaramillo Malo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

32

CONSIDERANDO

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Escisión, disminución de capital y reforma del Estatuto de la Compañía **"DOESPIHOMEDEKO CÍA. LTDA."**, creando la nueva Compañía denominada **"PALO ALTO PALOALT CIA. LTDA."**, otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Cuenca, el 20 de agosto de 2014, con la solicitud para su aprobación;

QUE las Unidades de Control e Intervención, y Jurídica, mediante informes Nos. SCV-IRC-UCI-14-0393 de fecha 07 de agosto de 2014, y SCV-IRC-UCI-14-443 de fecha 01 de septiembre de 2014 y, Memorando No. SCV-IRC-UJ-2014-419 de 02 de septiembre de 2014, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nº SC-IAF-DRH-G-2011-147 del 10 de febrero de 2011 y ADM-Q-2011-009 del 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR : a) La escisión, disminución de capital y reforma al estatuto social de la Compañía **"DOESPIHOMEDEKO CÍA. LTDA."**, la que conserva su naturaleza; b) la creación de la Compañía **"PALO ALTO PALOALT CÍA. LTDA"**, con domicilio en el cantón Cuenca, todo en los términos constantes en la referida escritura;

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de compañías dentro del término legal, el Secretario Abogado sentará la razón correspondiente.



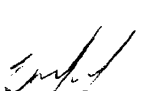
SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si esta hubiere sido negada por el Juez: Que los señores Notarios Primero y Segundo del cantón Cuenca, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER Que la señora Registradora Mercantil del cantón Cuenca, inscriba la escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo, así como la creación de la Compañía "**PALO ALTO PALOALT CÍA. LTDA.**"; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la Compañía que se escinde; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a


Dr. Santiago Jaramillo Malo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Jas/4984



INTENDENCIA DE CUENCA

33

RAZON: Siento como tal que, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. SCV-IRC-14.0597 de 05 de septiembre de 2014, se ha publicado por tres días consecutivos, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías los, correspondientes a los días 05, 06 y 07 de septiembre del año en curso, el extracto de la escritura pública de **ESCISION**, Disminución de Capital y reforma de estatuto de la compañía "**DOESPIHOMEDEKO CIA LTDA**" creando la nueva compañía "**PALO ALTO PALOALT CIA LTDA**" otorgada ante el Notario Primero del cantón Cuenca el 20 de Agosto del 2014, sin que, dentro de término legal, se haya recibido notificación alguna de la que conste que se ha presentado oposición a la inscripción del instrumento público en mención.

CERTIFICO

Cuenca, 18 de septiembre del 2014



Dra. Ana Lucia Loyola Donoso

DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CUENCA

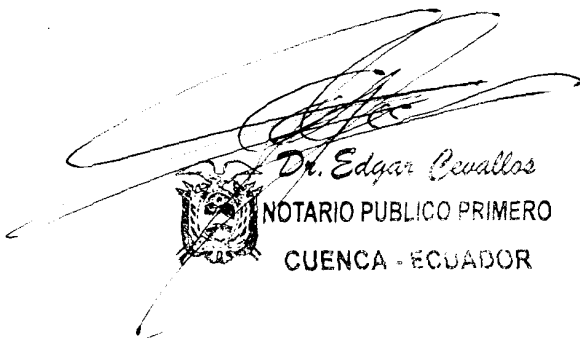
Faor

EXP. 144875

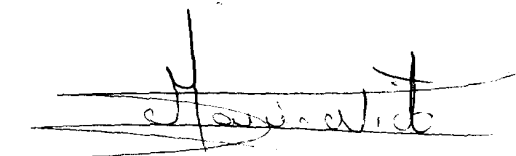
TRA. 4984-14

Doy Fe: QUE EL DIA DE HOY DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, HE DADO CUMPLIMIENTO A LA PRESENTE RESOLUCIÓN.




Dr. Edgar Cevallos
NOTARIO PUBLICO PRIMERO
CUENCA - ECUADOR

DOY FE, Que he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.- **Cuenca, 18 de Septiembre del 2014. LA NOTARIA.-**


Dra. Marcia Nieto Pacheco
NOTARIA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR